MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 18 de noviembre de 1963 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construc-ción del campo de prácticas agricolas del Centro de En-señanza Media y Profesional de Villafranca del Panadés (Barcelona).

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo fijado para ello sin que se haya recibido reclamación alguna,
Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la adjudicación hecha por Orden de 21 del pasado mes de octubre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 7 del actual, relativa a la adjudicación de las obras de construcción del Campo de Prácticas Agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villafranca del Panadés (Barcelona), a favor de don Juan José Tetas Balaguer.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de noviembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 22 de noviembre de 1963 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción del campo de prácticas agricolas del Centro de Enseñan-za Media y Profesional de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca).

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo fijado para ello, sin que se haya recibido reclamación alguna, Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la adjudicación hecha por Orden de 21 del pasado mes de octubre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 7 del actual, relativa a la adjudicación provisional de las obras de construcción del Campo de Prácticas Agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), a favor de don Pedro González Cabellos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de noviembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 30 de diciembre de 1963 sobre implantación de la especialidad de Electricidad en la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Cádiz.

Ilmo. Sr.: Como ampliación a la Orden de 14 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 26), por la que se establecieron las especialidades de la enseñanza a cursar en las Escuelas Técnicas de Grado Medio, y de acuerdo con la propuesta de la Junta de Enseñanza Técnica y el dictamen del Consejo Nacional de Educación,
Este Ministerio ha resuelto implantar la especialidad de Electricidad, a partir del presente curso académico, en la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Cádiz, quedando ratificada la autorización provisional que se concedió con fecha 6 de septiembre pasado.

de septiembre pasado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 30 de diciembre de 1963 sobre implantación de la especialidad de Metalurgia y Siderurgia en la Escuela Técnica de Peritos de Minas de Mieres.

Ilmo. Sr.: Como ampliación a la Orden de 14 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 26), por la que se establecieron las especialidades de la enseñanza a curscar en las Escuelas Técnicas de Grado Medio, y de acuerdo con la propuesta de la Junta de Enseñanza Técnica y el dictamen del Consejo Nacional de Educación,
Este Ministerio ha resuelto implantar la especialidad de Metalurgia y Siderurgia, a partir del presente curso académico, en la Escuela Técnica de Peritos de Minas y Fábricas

Mineralúrgicas y Metalúrgicas de Mieres, quedando ratificada la autorización provisional que se concedió con fecha 6 de sep-

tiembre pasado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 30 de diciembre de 1963 sobre implantación de las especialidades de Minería y Mineralurgia en la Escuela Técnica de Peritos de Minas de Torrelavega (Santander).

Ilmo. Sr.: Como ampliación a la Orden de 14 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 26), por la que se establecieron las especialidades de la enseñanza a cursar en las Escuelas Técnicas de Grado Medio, y de acuerdo con la propuesta de la Junta de Enseñanza Técnica y el dictamen

del Consejo Nacional de Educación, Este Ministerio ha resuelto implantar en la Escuela Téc-nica de Peritos de Minas de Torrelavega las especialidades de Mineria y Metalurgia, con efectos del presente curso académico, ratificando con ello la resolución de 21 de septiembre pasado, que las estableció con carácter provisional en dicho Centro.

Lo digo a V. I, para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I, muchos años, Madrid, 30 de diciembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 30 de diciembre de 1963 sobre implantación de la especialidad de «Acústica y Optica» en la Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid.

Ilmo, Sr.: Como ampliación a la Orden de 10 de noviembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 22) por la que se establecieron las especialidades de la enseñanza a cursar en las Escuelas Técnicas de Grado Superior y de acuerdo con la propuesta de la Junta de Enseñanza Técnica y el dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto implantar la especialidad de «Acústica y Optica», a partir del presente curso académico, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, quedando ratificada la autorización provisional que se concedió con fecha 6 de septiembre pasado.

Lo digo a V. I, para su conocimiento y demás efectos, Dios guarde a V. I, muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1963. Ilmo. Sr.: Como ampliación a la Orden de 10 de noviembre

LORA TAMAYO

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace público haber sido aprobada la adju-dicación de las obras de reconstrucción de cubiertas del Museo Arqueológico de Carmona.

del Museo Arqueológico de Carmona.

Visto el proyecto de obras de reconstrucción de cubiertas del Museo Arqueológico de Carmona, redactado por el Arquitecto don Aurelio Gómez de Terreros;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 168.846,93 pesetas; pluses, 13.296.47 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 25.327,03 pesetas; importe de contrata. 207.470,43 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo sexto, el 4 por 100; ídem de ídem por dirección, 6.753.87 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 4.052,32 pesetas; total, 225.040,49 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por don José Dana Rodríguez, que se compromete a realizarlas por la cantidad de 200.000 pesetas, pesetas,